



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-016-2018

Señores
Lcda. María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Econ. Fabián Luzuriaga Sevilla
Concejal Suplente
Presente

REF: Of. VCA-17-046 FW 1127

FECHA: 11 de enero de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones, a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, del martes 9 de enero de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio VCA-17-046, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recibido en la Alcaldía el 9 de enero de 2018, a las 08H17, con el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el martes 9 de enero de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. Asimismo solicita se convoque a su Concejal Suplente, el economista Fabián Luzuriaga.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

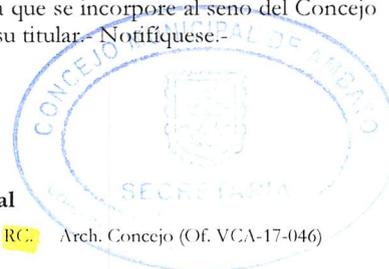
RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 9 de enero de 2018;
2. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para la fecha de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viferi Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía **RC.** Arch. Concejo (Of. VCA-17-046)
Sonia Cepeda
2018-01-11

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997-802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





Faint, illegible text centered at the top of the page, possibly a header or title.



Faint text block on the left side, below the large stamp.

Second faint text block on the left side.

Third faint text block on the left side.

Fourth faint text block on the left side.

Fifth faint text block on the left side.

Sixth faint text block on the left side.

Seventh faint text block on the left side.

Faint text block on the right side, top section.

Second faint text block on the right side.

Third faint text block on the right side.

Fourth faint text block on the right side.

Fifth faint text block on the right side.

Sixth faint text block on the right side.

Seventh faint text block on the right side.

Eighth faint text block on the right side.

